



## **REGLAMENTO DEL SORTEO**

### **BALOTAS**

*Los colores deciden tu Suerte.*

La junta Directiva de Lotería Nacional de Nicaragua institución creada de conformidad a Decreto No.2-95 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.34 del 17 de febrero de 1995, reformado por el Decreto No. 56-2002, publicado en la Gaceta Diario Oficial No.112, del 17 de junio del año 2002, es una entidad del dominio del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

#### **CONSIDERANDO**

La necesidad de incrementar o de generar utilidades para seguir contribuyendo a los programas y proyectos sociales, así mismo ofrecerle a la población nuevos productos que satisfagan expectativas, bajo el lema *ganamos vos ganamos todos*.

#### **POR TANTO.**

En uso de sus facultades y de conformidad a las disposiciones legales anteriormente señaladas, autoriza el reglamento del juego **BALOTAS**, los colores deciden tu Suerte.

#### **CAPITULO I**

##### ***Definiciones***

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

1. **Sorteo:** Procedimiento mediante el cual se somete al azar uno o varios premios, pudiendo ser efectivo o productos.
2. **Tómbola:** Dispositivo electro neumático donde se depositan las balotas necesarias para el juego.
3. **Balotas:** Son conocidas como pelotas, pelotitas, esferas, pudiendo ser de diferentes colores y números que son utilizadas para realizar un tipo de selección de juego de azar u otra selección.
4. **Premios:** De tipo especies, artículos de línea blanca, carros, camionetas, motos, certificados de compras y dinero en efectivo.
5. **Selección de premios:** Serán por medio de tómbolas con balotas de colores y numéricas.
6. **Boleto:** Comprobante impreso con numeración única adquirido por el jugador para optar a un premio, con sus especificaciones y códigos de seguridad.

## CAPITULO II

### Descripción del Juego Balotas

**ARTO. 1- Balotas;** Es un juego de azar que permite ganar 7 premios únicos en especie a través de un sorteo que selecciona aleatoriamente las balotas de colores que definen el premio, y las balotas numéricas que forman el número ganador.

El jugador podrá escoger boletos dentro de un universo de 60 mil números que van del **01000 al 60999**. Los premios de este juego serán:

<b>Tabla de Premios</b>		
<b>Color de Balotas</b>	<b>Ganador</b>	<b>Tipo de Premio</b>
Blanco	1	<b>CAMIONETA Hilux Doble Cabina 4x2 año 2022</b>
VERDE	1	<b>BONO EMPRENDEDOR C\$ 280,000 (Efectivo)</b>
ROJO	1	<b>Motocicleta Yamaha FZ 250 - año 2022</b>
AZUL	1	<b>Todo para Tu HOGAR 16 artículos</b>
NARANJA	1	<b>Combo Tecnológico PlayStation 5 + Computadora Laptop + Tablet</b>
AMARILLO	1	<b>Combo; 2 Teléfonos Samsung Galaxy Z Flip 3</b>
GRIS	1	<b>Paquete Vacacional - Fin de Semana Familiar</b>

El sorteo seleccionará únicamente 7 ganadores, el jugador no podrá ganar otro premio con el mismo número de boleto ( cada boleto solo podrá cobrar un premio), o sea de presentarse repeticiones de números premiados solo aplica el primer número ganador de dicho premio.

**ARTO. 2- Venta y distribución:** Se realizará venta a través de concesionarios registrados, personas natural y/o personas jurídicas y en ventanillas de Lotería Nacional.

**ARTO. 3- Boletos;** Tendrá una emisión de 60 mil boletos, con números del (01000 al 60999) con las siguientes características;

Parte frontal:

- a. Número de sorteo.
- b. Códigos de seguridad (código de barra).
- c. Valor del boleto.
- d. Fecha a efectuarse.
- e. Fecha de vencimiento.
- f. Logo de Lotería Nacional.
- g. Logo del juego Balota.
- h. Numeración única del boleto.
- i. Foto montaje de premios.

Parte reverso:

- a) Tabla de premios autorizadas para el sorteo.
- b) Firma del Presidente de la Junta Directiva Lotería Nacional.
- c) Impresión de seguridad.
- d) Logos de redes sociales.

- e) Información de número de teléfono de la Institución.
- f) Logo gubernamental.
- g) Logo sorteo Balotas.
- h) Logo de Lotería Nacional.
- i) Espacio para nombre del cliente.
- j) Espacio para número de cédula del cliente.
- k) Espacio para número de teléfono del cliente.
- l) Espacio para firma del cliente.

**ARTO. 4- Precio:** El precio de cada boleto al público es de 150 córdobas a concesionarios y distribuidores a 120 córdobas.

**ARTO. 5- Período de comercialización:** Cada sorteo tendrá 45 días de venta. Lotería Nacional tendrá la facultad de reducir el plazo establecido cuando se agoten los boletos. Toda modificación a los plazos se comunicará a través de los medios de comunicación nacionales, redes sociales y página web de la institución.

**ARTO. 6- Validación de sorteo:** Estará supervisados por la Comisión Integrada por Miembros de Lotería Nacional, Auditoría Interna y miembros externos delegados del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, Unión de Periodistas de Nicaragua, Asociación de Periodistas de Nicaragua, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, quienes darán fe del Sorteo promocional y se incluirá en al Acta del Sorteo de Lotería Ordinaria que se realice en la fecha establecida.

**ARTO. 7- Fecha de realización:** La realización de los sorteos promocionales se efectuará en fecha programada antes de efectuarse un sorteo de Lotería Ordinaria o Extraordinario.

### ***CAPITULO III***

#### ***Medios informativos.***

**ARTO. 8- Duración del sorteo;** Tendrá una duración de 5 a 10 minutos.

**ARTO. 9- Medios de divulgación;** Los medios informativos para la divulgación de sorteos promocionales, serán los siguientes;

1. Página de redes sociales como facebook, twitter, instagram, youtube, todos con el logotipo oficial y nombre de Lotería Nacional de Nicaragua.
2. Página Web; [www.loterianacional.com.ni](http://www.loterianacional.com.ni)
3. Oficinas centrales de Lotería Nacional, centro comercial camino de Oriente frente al BAC, teléfonos 2277-2050.
4. Ventanillas y sucursales departamentales de Lotería Nacional .
5. La Tómbola, boletín informativo de Lotería Nacional.
6. Radios que transmite los sorteo en vivo.
7. Concesionarios y canales de comercialización.

**ARTO. 10- Transmisión en vivo:** Este será por medio de las siguientes redes sociales: youtube y facebook live.

**ARTO. 11- Volantes informativas:** Esta volante tendrá la información básica, estas serán entregadas por los agentes concesionarios y diferentes canales de comercialización autorizados.

## ***CAPITULO IV***

### ***Premios***

**ARTO. 12- Entrega de premios:** Se entregará al portador del boleto ganador que debe ser mayor de 18 años, portar su cédula de identidad vigente y en buen estado legible.

**ARTO. 13- Lugar y entrega de premios:** La entrega de premios se realizará en las sucursales, ventanillas y oficinas centrales de Lotería Nacional ubicada en Managua en la siguiente dirección, Centro Comercial Camino de Oriente frente al BAC.

**ARTO. 14- Premios no reclamado:** Los premios no reclamados pasarán a ser parte del próximo sorteo promocional que autorice la Gerencia General.

**ARTO. 15- Vencimiento para cobro de premios:** Las entregas de premios tendrá un plazo máximo de 100 días hábiles apartir de la realización del sorteo, en caso de caer en día feriado o en fin de semana se hará efectivo el pago de premio el siguiente día hábil.

**ARTO. 16- Boleto mal estado;** Para cobro de premio no aplican boletos con rayaduras, emmedaduras o en mal estado.

**ARTO. 17- Tabla de premios:** Esta tendrá un orden de mayor a menor según los colores por el tipo de valor de premio, esta podrá ser modificada.

## ***CAPITULO V***

### ***Prohibiciones***

**ARTO. 18- Reglamento:** Se prohíbe realizar actos que violenten las formalidades establecida en este reglamento que afecte el presente Sorteo promocional.

**ARTO. 29- Compra y venta:** Se prohíbe la compra y la venta a personas menores de 18 años.

**ARTO. 20- Pagos de premios;** Los concesionarios y los distintos canales de comercialización de ventas no están autorizados para realizar pagos o entregas de premios.

**ARTO. 21- Empleados y funcionarios;** Empleados, funcionarios y familiares del cuarto grado consanguinidad y segundo grado de afinidad del personal que laboré para Lotería Nacional, no podrán participar en la promoción.